



- *Importe de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto surgidas en el año (Abonas), es decir, obligaciones pendientes*
- *Importe de las obligaciones pendientes de aplicar imputadas al presupuesto del ejercicio, ya procedan del propio ejercicio o de ejercicios anteriores (Cargos)*
- *Importe de las obligaciones pendientes de aplicar a fin del trimestre*
- *Importe de las obligaciones pendientes de aplicar a fin del trimestre que estuvieran pagadas a dicha fecha*
- *Observaciones: Al menos, se indicará si en el momento de elaboración de la cuenta ya se ha realizado la aplicación al presupuesto del ejercicio y se explicará*